

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 238 / 03**

Sucre, 3 de Septiembre de 20303

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2696, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico la nota CITE DESPACHO, N° 475/03, de 25 de agosto de 2003, de la Alcaldesa Municipal de Sucre, Licenciada Aydeé Nava Andrade, por la que solicita se la declare en comisión, para posibilitar su asistencia a la reunión de Alcaldes Andinos, en Quito – Ecuador, los días 6, 7, 8, 9, y 10, de septiembre de 2003.

Que, el Coordinador de la UCCI-Sucre en su nota CITE DESPACHO N° 01/93 de 20 de agosto de 2003, dirigida a la H. Alcaldesa Municipal, para que la citada autoridad, confirme su asistencia a la reunión de Alcaldes de la Zona Andina, a efectuarse en Quito el 8 y 9 del mes de septiembre, se hace dicha solicitud con el objetivo de que se comunique oportunamente a la UCCI, además adjunta el plan de vuelo.

Que, los gastos de transporte vía aérea de ida, Sucre – Santa Cruz – Quito y de vuelta Quito - Santa Cruz, serán cubiertos por la UCCI; y no así Santa Cruz – Sucre; y que el citado plan de vuelos de realizará la ida el 6 de septiembre y la vuelta el 0 de septiembre de 2003.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, realizar las declaratorias en comisión y autorizar los viajes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1** Declarar en Comisión y autorizar el viaje de la H. Alcaldesa Municipal Licenciada Aydeé Nava Andrade del 6 al 10 de septiembre del presente año, para posibilitar su asistencia al encuentro de Alcaldes Andinos, a celebrarse el 8 y 9 de septiembre del 2003, en la ciudad de Quito – Ecuador, de acuerdo al itinerario de viaje.
- Art.2** Páguese el pasaje por vía aérea del tramo Santa Cruz - Sucre, no cubiertos por la UCCI; y el 25% de viáticos diarios de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos en vigencia para viajes al exterior.
- Art.3** Se designa Alcalde a.i. al Arq. Damiro Tavel Torres, mientras dure la ausencia de la Sra. Alcaldesa
- Art.4** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL